El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Bancos Multiples

Banco Ganadero S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que el Sr. Ronald Gutierrez López - Gerente General, está ausente desde el 7 de septiembre hasta el 11 de septiembre inclusive, por lo que asumirá el cargo de Gerente General a.i. el Sr. Adolfo Guzmán Rodríguez, representante legal del Banco.

Empresas Privadas (Emisores)

Hidroeléctrica Boliviana S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 04 de septiembre de 2015, realizada sin necesidad de convocatoria previa, al estar presente el 100% de los participantes, determinó lo siguiente:
Con la aprobación expresa del Tenedor de Acciones Preferidas, aprobar ciertas complementaciones y enmiendas a los términos de la Emisión de Acciones Preferidas HB II definidos en Junta de 19 de agosto de 2015.

Entidades de Depósito de Valores

Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que autorizó el Registro de las Emisiones de los Pagarés Series: IMQN000238 y IMQE000239, de “IMPRESIONES QUALITY S.R.L”, para su colocación en el mecanismo de Mesa de Negociación de la Bolsa Boliviana de Valores (BBV), en el sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad.

Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General de Participantes de fecha 12 de diciembre de 2008, el precio de mercado (Bid) de la Nota Estructurada que forma parte del Fondo GAFIC es de: 99.806% al 4 de septiembre de 2015.

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación del Patrimonio Autónomo INTI-NAFIBO 006, debido al exceso registrado en el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Cupón, el 7 de septiembre de 2015, realizó la transferencia de excedentes de recursos por el importe de UFV109.786,51.

Bisa Sociedad de Titularización S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que dando cumplimiento con lo establecido en el Contrato Irrevocable de Cesión de Derechos sobre Flujos de Libre Disponibilidad de Ventas Futuras para fines de Titularización y Administración del Patrimonio Autónomo “Coboce - Bisa ST Flujos de Libre Disponibilidad de Ventas Futuras”, procedió al cálculo del Ratio de Control de Ventas del Originador al 30 de junio de 2015, de la siguiente manera:

Ratio de Control de Ventas del Originador (RCVO) = PAV/IVP = 1

Donde:

Promedio Anual de Ventas (PAV): Promedio aritmético mensual de ventas de los últimos 12 (doce) meses, entendiéndose como mes número 12 (doce) el último mes analizado por el Auditor Externo dentro del trimestre analizado.

Indicador de Ventas Promedio (IVP): Cálculo del promedio aritmético mensual de ventas de los últimos 60 (sesenta) meses, entendiéndose como mes número 60 (sesenta) el último mes analizado por el Auditor Externo dentro del trimestre analizado, este último mes considerado para el cálculo coincidirá con el mes número 12 (doce) del Cálculo del Promedio Anual de Ventas. Al resultado obtenido se le restará una Desviación Estándar calculada con las mismas ventas mensuales de los últimos 60 (sesenta) meses de los productos Cemento Pórtland IP 30 e I 30 o de aquellos que los sustituyan.

Ratio de Control de Ventas del Originador (RCVO) = 1.9172 cumpliendo con el Ratio de Control de Ventas del Originador requerido en el Contrato Irrevocable de Cesión que es = a 1.

Asimismo, procedió al Cálculo del Ratio de Control de Ventas del Originador incluyendo la Cuenta Incremento de Fondos Comprometidos (CIFC) al 30 de junio de 2015, de la siguiente manera:

Ratio de Control de Ventas del Originador (RCVO) = PAV+CIFC/IVP = 1.9835

Cumpliendo con el Ratio de Control de Ventas del Originador requerido en el Contrato Irrevocable de Cesión que es = a 1

Sin Adjuntos

Ha comunicado que dando cumplimiento con lo establecido en el Contrato Marco de Programa de Titularización de Flujos de Ventas Futuras de Coboce Ltda. y Administración del Patrimonio Autónomo “Coboce - Bisa ST Flujos de Ventas Futuras 002”, procedió al cálculo del Ratio de Control de Ventas del Originador al 30 de junio de 2015, de la siguiente manera:

Ratio de Control de Ventas del Originador (RCVO) = PAV/IVP = 1

Donde:

Promedio Anual de Ventas (PAV): Promedio aritmético mensual de ventas de los últimos 12 (doce) meses, entendiéndose como mes número 12 (doce) el último mes analizado por el Auditor Externo dentro del trimestre analizado.

Indicador de Ventas Promedio (IVP): Cálculo del promedio aritmético mensual de ventas de los últimos 60 (sesenta) meses, entendiéndose como mes número 60 (sesenta) el último mes analizado por el Auditor Externo dentro del trimestre analizado, este último mes considerado para el cálculo coincidirá con el mes número 12 (doce) del Cálculo del Promedio Anual de Ventas. Al resultado obtenido se le restará una Desviación Estándar calculada con las mismas ventas mensuales de los últimos 60 (sesenta) meses de los productos Cemento Pórtland IP 30 e I 30 o de aquellos que los sustituyan.

Ratio de Control de Ventas del Originador (RCVO) = 1.9172 cumpliendo con el Ratio de Control de Ventas del Originador requerido en el Contrato Marco que es = a 1.

Resoluciones Administrativas

Compañía Molinera Boliviana S.A.

684/2015 de 31 de agosto de 2015

Sin Adjuntos

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a la **COMPAÑÍA MOLINERA BOLIVIANA S.A.** por el cargo ratificado con multa, por haber remitido con retraso el Testimonio de Poder N° 890/2014 registrado en Fundempresa el 30 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RMV).

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia Nº 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de la multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del Comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Tecnología Corporativa TECORP S.A.

685/2015 de 31 de agosto de 2015

Sin Adjuntos

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **TECNOLOGÍA CORPORATIVA TECORP S.A.** con multa**,** por

los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, referidos a incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, incisos b) y d) Artículo 103, incisos c) y d) Artículo 104, numeral 6) inciso a) Artículo 106 y Artículo 107 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa N°756 de 16 de septiembre de 2005 e inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 255 de 19 de marzo de 2002, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 26156 de 12 de abril de 2001.

SEGUNDO.- Sancionar con amonestación a **TECNOLOGÍA CORPORATIVA TECORP S.A.**, por el Cargo N° 11, referido al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al inciso i) Artículo 103 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado mediante Resolución Administrativa N°756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 26156 de 12 de abril de 2001.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia Nº 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de la multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del Comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Sin Adjuntos

Ha comunicado que el 4 de septiembre de 2015, ELFEC S.A. realizó la provisión de fondos en la cuenta corriente por un monto total de Bs524.062,50 correspondiente a la cancelación del Cupón Nº 11 de los BONOS ELFEC V – 3ra. Emisión Serie: ELF-2-N1U-10, misma que se realizará a partir del 8 de septiembre del presente.

Empresas Privadas (Emisores)

Empresa Ferroviaria Andina S.A.

Sin Adjuntos

Ha comunicado que el 3 de septiembre de 2015, obtuvo dos desembolsos del Banco Unión S.A. por un total de Bs2.740.000,00 a 180 días plazo y con amortizaciones trimestrales.